



" 2024 - "30 Aniversario de las reformas
de la **Constitución Nacional**
y la **Constitución Provincial**"
"Donar órganos es salvar vidas"
"El Río Atuel también es pampeano"
"NO al Portezuelo en manos de Mendoza"

Gobierno de La Provincia de La Pampa

2024

Resolución

Número:

Referencia: Expte. 1683/24

VISTO:

El Expte. N° 1683/24 caratulado: **“MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION- SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION- S/ Pautas y Estándares para la confección de los Manuales de Misiones y Funciones de las dependencias del Poder Ejecutivo PROVINCIAL”** y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 6187/23 aprobó el organigrama del Poder Ejecutivo Provincial incorporando las modificaciones consignadas a la Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías por la Ley N° 3570, texto ordenado por Decreto N° 6186/23;

Que el artículo 104 del Decreto N° 6187/23 establece:; *“que las jurisdicciones que se crean o modifican en los artículos procedentes, deben elaborar el Manual de Misiones y Funciones de sus dependencias, el que debe ser remitido al Ministerio de Conectividad y Modernización dentro de los 180 días de la publicación del presente, a fin de verificar el cumplimiento de las pautas y estándares para la confección de los mismos, conforme a los lineamientos que este establezca”*;

Que el artículo 22 de la Ley N° 3170 (T.O. por Decreto N° 6186/23) establece que son atribuciones del Ministerio de Conectividad y Modernización asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente a la planificación, implementación y seguimiento de las políticas públicas de modernización de la Administración Pública Provincial, siendo necesario para ello que las jurisdicciones establezcan las misiones y funciones específicas de cada órgano del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es importante que cada repartición elabore su Manual de Misiones y Funciones dado que asegura la comprensión del rumbo de la Organización y establece las funciones específicas que debe llevar a cabo para lograrlo;

Que los Manuales de Misiones y Funciones garantizan al personal administrativo y técnico de la Administración la comprensión y el compromiso con la política de la Organización y les otorga una guía responsable y eficiente para sus actividades;

Que la transparencia activa establecida en el artículo 31 de la Ley N° 3571 – Ley de Acceso a la Información Pública-

establece la obligación para la Administración Pública Provincial de publicar en forma completa, actualizada, por medios digitales y en formatos abiertos su estructura orgánica, nómina de autoridades y funciones;

Que los Manuales proporcionan a la ciudadanía y personas usuarias la base que garantiza que las misiones y funciones de la Organización sean cumplidas con eficiencia a través del servicio que se brinda;

Que para garantizar la homogeneización técnica de los mismos, dar uniformidad al contenido y presentación, optimizando la eficiencia y el funcionamiento de las unidades administrativas, es necesario generar un instrumento técnico administrativo que norme la elaboración de los Manuales de Misiones y Funciones de la Administración Pública Provincial;

Que para dar cumplimiento a los requerimientos dispuestos por el Decreto N° 6187/23 es necesario establecer Pautas y Estándares para la elaboración de los Manuales de Misiones y Funciones de cada dependencia u organismo de Gobierno, y trabajar conjuntamente con cada área a fin de la elaboración de lo dispuesto;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada Delegada actuante ante este Ministerio;

Por ello:

EL MINISTRO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar las Pautas y Estándares para la confección de los Manuales de Misiones y Funciones de las dependencias del Poder Ejecutivo Provincial que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.-

Artículo 2°: Encomendar a la Subsecretaría de Modernización, a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, la organización y el dictado de un Taller de Difusión e Implementación de las Pautas y Estándares aprobadas en el artículo 1°.-

Artículo 3°: Encomendar a la Subsecretaría de Modernización, a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, el diseño de un sistema de información que agrupe la estructura organizativa centralizada y descentralizada de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 4°: Solicitar a los distintos Ministerios, Secretarías y Organismos, la designación de dos (2) representantes encargados de la elaboración del Manual de Misiones y Funciones de su respectiva dependencia, a fin de que concurran al Taller de Elaboración del mismo.-

Artículo 5°: Disponer que la Subsecretaría de Modernización, a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, será el área encargada de resolver las consultas que surgieran en el proceso de confección del Manual de Misiones y Funciones de cada área.-

Artículo 6°: Establecer que las distintas dependencias deberán remitir el Manual de Misiones y Funciones elaborado, luego de que haya sido analizado por las respectiva Delegación de la Asesoría Letrada de Gobierno actuante en cada organismo, a fin de verificar el cumplimiento de las pautas establecidas en el Anexo de la presente Resolución.-

Artículo 7°: Dése al Despacho Administrativo de este Ministerio, publíquese y comuníquese a las distintas dependencias del Poder Ejecutivo. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Modernización a sus efectos.-

